



**ACTA SESION N° 48 ORDINARIA, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2010, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. **APROBACION DE ACTA**
2. **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**
3. **ENTREGA COMODATO**
4. **INCORPORACION DERECHO EN ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS**
5. **ADJUDICACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL**
6. **PATENTES DE ALCOHOLES**
7. **SUBVENCIONES**
8. **LICITACION PUBLICA CONCESION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**
9. **VARIOS**

**ACTA SESION N° 48 ORDINARIA, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2010, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

Punta Arenas, capital de la Patagonia



En Punta Arenas, a dieciocho días del mes de Enero del dos mil diez, siendo las 15:57 horas, se da inicio a la Sesión N°48 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Rispoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Concejo, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: Mauricio Torres Barría, Administrador Municipal; Sergio Aguilar Ojeda, Administrador Cementerio Municipal; Cristian Navarro Kamann, Asesor Jurídico (S); Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Jorge Anticevic Alvarez, Jefe (S) del Departamento de Inspecciones; Pablo Cruz Nocetti, del Departamento de Comunicaciones; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Sergio Oyarzo Alvarez, Director de Tránsito y Transporte Público; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Merlyn Miller Tapia, Director de Obras Municipales (S); Ricardo Barría Bustamante, Jefe del Departamento de Rentas y Patentes; Francisco Ruiz Miranda, Director Desarrollo Comunitario; y las señoras Orieta Magna Veloso, Directora Desarrollo Económico Local; Marlene Lira Yurjevich, Directora dependiente de Alcaldía; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; María Angélica Ulloa García, Directora del Servicio de Bienestar.

Asiste también, don Orlando Estefo, Jefe de Finanzas de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor.

PUNTOS DE TABLA

1. APROBACION DE ACTA

El **señor Alcalde** somete a consideración, la aprobación del Acta correspondiente a Sesión N°42 Ordinaria del 30 de noviembre del 2009, la que es aprobada en los siguientes términos:

Acuerdo N° 538 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba, sin observaciones, el Acta de Concejo Municipal que se detalla a continuación:**

Nro.	Sesión	Fecha
42	Ordinaria	30.11.2009

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Presidente de la Comisión Finanzas, **Concejal señor Roberto Sahr Domian** presenta la modificación presupuestaria N°2 de la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la disminución de gastos de los subprogramas Festival Folklórico en la Patagonia, Invernada en la Patagonia, Apoyos Sociales, Alumbrado Publico, Vertedero y gestión por un monto de M\$266.641, para efectuar transferencia a la Corporación Municipal.

Al respecto plantea las siguientes consideraciones, que son leídas en forma textual: *"Alcalde presenta solicitud de modificación presupuestaria número 2 que disminuye varias cuentas por un monto de \$266.641.000 y aumenta los gastos en la misma cantidad para efectuar transferencia a la Corporación Municipal.*

Punta Arenas, capital de la Patagonia



Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Art. 5: Las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 81: En todo caso el Concejo solo resolverá la modificación presupuestaria una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifiquen la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados con una anticipación de al menos cinco días hábiles a la sesión respectiva.

En este caso y a la fecha de la sesión en que se trata esta modificación presupuestaria, no hay documentación que especifique cuales son los fines específicos, ni ha tenido a la vista los antecedentes que justifiquen esta subvención tal y como lo señala la LOCM.

Tampoco se ha presentado funcionario alguno de la corporación municipal a la sesión de comisión de finanzas donde fue presentada esta solicitud de modificación presupuestaria a explicar y entregar los antecedentes que la justifiquen.

Existe el reglamento de subvenciones que fija normas para el otorgamiento de ellas y esta tampoco cumple con él ya que, entre otros, no existe solicitud de subvención presentada a la oficina de partes de la municipalidad por parte de la corporación municipal, ni existe el informe de Secplan que indique que esta cumple con el reglamento mencionado.

Por otra parte, nuestra obligación como concejo es cautelar los bienes municipales y seríamos irresponsables en aprobar una subvención a una institución donde este municipio es sólo uno de sus socios, institución que además se ha negado reiteradamente a entregar información acerca de su funcionamiento y de su estado financiero en todo el periodo presidido por el Alcalde actual.

Quiero recordarles que existe el acuerdo de concejo N°149 de sesión N°16 ordinaria que solicita información respecto de temas contenidos en antecedente N°1954 y que a la fecha el Presidente de la Corporación no ha respondido como tampoco al acuerdo de Concejo de solicitar antecedentes respecto del detalle de plan de cuentas y plan de disminución de gastos, tampoco ha cumplido con la obligación legal de hacer llegar mensualmente el balance de ejecución presupuestaria, ni solicitud alguna de modificación a su presupuesto, burlando leyes y dictámenes de la Contraloría General de la República como ser:

EL DFL 2 de 1998 del Ministerio de Educación.

El artículo 133 de la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades que dice "Las Corporaciones y fundaciones de participación municipal deberán rendir semestralmente cuenta documentada acerca de sus actividades y uso de recursos".

El dictamen 34.591 de Contraloría "El Concejo Municipal está facultado para requerir al Alcalde toda información relativa a los presupuestos de ingresos, gastos e inversión de dichas entidades sin circunscribirla a determinados recursos, estando obligada esa autoridad edilicia, como presidente de esa Corporación Municipal, a entregar la información solicitada".

El dictamen 36.168 de Contraloría "Entre las atribuciones del Concejo se cuenta la de requerir informe a las Corporaciones Municipales sin que se advierta la existencia de ninguna limitante al respecto, pudiendo contener datos inherentes al cargo, remuneraciones u otros antecedentes similares al personal que trabaja en la Corporación, lo que no es impedimento para que el concejo acceda a ellos, pues se trata de documentación de la Corporación en cuanto administradora y operadora de servicios municipales".

Punta Arenas, capital de la Patagonia



También quiero recordar las palabras del Concejal Señor José Saldivia en acta de sesión ordinaria N°42 del 30 de noviembre de 2009 "recuerda que se encuentran pendientes los informes económicos de la Corporación Municipal. En lo que va corrido del año, no ha habido ningún informe contable acerca de la situación de esta entidad y de acuerdo a la normativa vigente corresponde una serie de informes que deben dar cuenta de aquello" y solicita se gestione el envío de antecedentes. Nada de esto ha tenido respuesta.

Además este concejal ha denunciado estos incumplimientos a la Contraloría Regional, quien ha oficiado a la Corporación, encontrándose esta solo con un tras solicitud de ampliación de plazo para informar, transformándose esta situación en una burlesca maniobra de dilación para evitar cumplir con lo solicitado por esa institución contralora, seguramente en espera del plazo de renuncia de sus secretario general, y de paso impidiendo la fiscalización correspondiente.

Por último, da lectura al artículo 27, letra d) de la Ley de Municipalidades: "La unidad encargada de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones: letra c) Informar trimestralmente al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones. Al efecto, dichas corporaciones deberán informar a esa unidad acerca de la situación financiera, desglosando las cuentas por pagar". Por otro lado, el DFL N°2, señalado en sus consideraciones y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°2 de 1996 sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales, en su artículo 4°, dice: "En los servicios educacionales del sector municipal ya sean administrados por medio de sus departamentos de educación municipal o por corporaciones educacionales, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades como así mismo, dichas entidades tendrán la obligación de informar mensualmente al Concejo de la ejecución presupuestaria de los servicios educacionales que administran, de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias establecidas conforme al artículo 16° del Decreto Ley N°1.263 de 1975, debiendo remitir las municipalidades dicha información a la Contraloría General de la República en las fechas que ésta determine". Por lo expuesto, considera que ésta modificación presupuestaria no puede ser aprobada porque no cumple ninguno de los requisitos y estima que debe poner en conocimiento estos antecedentes porque de aprobarse se estaría cometiendo una ilegalidad y no corresponde.

La **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación, lamenta que todavía se sigan discutiendo estos temas, que exista esta mirada minimalista aún respecto a la educación pública y a la necesidad que tiene hoy la educación de que se le incorporen recursos. Recuerda al señor Alcalde que ella rechazó el presupuesto municipal, justamente porque no venía incorporado ningún recurso para la educación municipalizada siendo que es responsabilidad del municipio y espera que esta no sea una mirada generalizada de los representantes de la derecha porque acaban de ganar el gobierno y tienen que conducir el país a partir de marzo - por lo cual, los felicita porque, además, ganaron democráticamente - también espera que esta mirada minimalista no sea la mirada del nuevo Presidente y que incorpore, porque así lo ha dicho, su preocupación en materia de educación pública.

En cuanto a lo planteado por el Concejal Sahr respecto a que no se han señalado fines específicos, aclara que existe un Plan de Desarrollo de la educación municipal que está aprobado y vigente para el año 2010, el cual incorpora cada uno de los detalles en que la Corporación puede hacer uso del recurso que le transfiere la Municipalidad, por lo tanto, los fines específicos están determinados hace aproximadamente dos meses.

Atendida las observaciones de ambos Concejales, el **señor Alcalde** somete a votación la modificación presupuestaria.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** señala que rechaza la modificación en atención a que la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor no ha dado respuesta a varios requerimientos solicitados por este Concejo, no se ha



explicitado adecuadamente el motivo de esta modificación presupuestaria y mientras no se cambie la administración de la Corporación.

El **Concejal señor José Saldivia Díaz** señala que siendo justo con los argumentos ya planteados y con el trabajo realizado, indica que por diversas causas no tuvo el tiempo para revisar la propuesta y haber visto incluso todas las preguntas que podría haber hecho al respecto, por ello, con el respeto que le merece, se abstiene.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** dice que todos saben que durante el año ha sido crítico de la Corporación, fundamentalmente, al tipo de relación que ha tenido con el Concejo respecto de entregar información de determinadas situaciones, sin embargo, debe aclarar que él si ha recibido respuesta a sus inquietudes, al menos al término de la última sesión recibió respuesta a lo que había solicitado, agrega, que ha quedado demostrado que ha sido aceptada la propuesta que en más de alguna oportunidad, han solicitado varios de los presentes, en términos de cambiar a la persona que administra, hoy hay un concurso en marcha, por lo tanto, tiene plena confianza en que la situación va a cambiar una vez que asuma él o la nueva Secretario o Secretaria General de la Corporación, por ende, aprueba.

En lo particular, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** comparte la visión crítica que hay con respecto a la Corporación y se suma a la idea que cuanto antes deben definirse muchas de las aprehensiones y consultas que se han realizado, también abraza la esperanza que con el cambio de Secretario será posible tener, a lo menos, mayor facilidad de acceso a esta información que, por lo demás, esta prescrita en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como se ha declarado. Considera que ante esta situación se debe elegir por un bien superior que tiene relación con el tema educacional y los niños y niñas, por esa razón y reiterando el llamado a hacer un esfuerzo para poder cambiar la conducción de la Corporación y la manera en que ésta ha operado, porque cree que se pueden hacer mejor las cosas y porque entiende que hay una situación crítica en el presupuesto de la entidad, aprueba la moción.

En tanto, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** recalca el argumento dado por la Concejala Barrientos porque, efectivamente, cuando se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipalizada, él también fue el voto disidente, la minoría, porque dentro de ese presupuesto, que estaba bastante bien equilibrado por lo demás, faltaba un ítem sumamente importante, el que tenía relación con el tema de la educación y como el Concejo tiene responsabilidades importantes que tienen que ver no solamente con un sistema que está cada vez mas en crisis y mas en déficit, espera y solicita, una vez zanjada esta discusión, que se pueda hacer la petición oficial al nuevo gobierno y que se sincere, de una vez por todas, el tema del financiamiento de la educación porque lo que se está haciendo como municipio es administrar un sistema en crisis, en déficit y no quiere que en el mes de marzo o abril nuevamente no hayan recursos para poder pagar las imposiciones a los profesores y si ello ocurriese, van a obligar a que el mundo municipal concorra donde la nueva autoridad porque, además este tema no es nuevo, ya ocurrió en el mes de octubre cuando además el propio Estado a través de la Superintendencia de Bancos le quitó el financiamiento en las líneas de sobregiro a las corporaciones municipales, por lo tanto, es un tema reciente. Agrega que durante 20 años, las corporaciones funcionaron con lo que se llama "la bicicleta financiera" que es poder financiar con las líneas de sobregiro, como lo hace cualquier persona con sus cuentas corrientes, por lo tanto, se trata de un tema de tremenda relevancia e importancia, por lo tanto, como es un tema que le preocupa y convoca, no puede sino aprobarlo porque además en la modificación Presupuestaria que se presentará en la próxima sesión, se redistribuye el saldo inicial de caja y todas las cuentas que hoy se están disminuyendo en esta modificación se volverán a aumentar, por lo tanto, no hay ningún ítem que tenga riesgo de no financiarse durante el año, por lo tanto, aprueba.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** recuerda al Concejal Pascual que las solicitudes que hace el Concejo Municipal, lo dice claramente el Dictamen 34.591 de Contraloría: "está obligada la autoridad edilicia, como Presidente de esa corporación municipal, a entregar la información solicitada" y a este concejo, la autoridad edilicia

Punta Arenas, capital de la Patagonia

5



no ha entregada ninguna información. Por otro lado, desea que quede claro que aquí no se trata de los que son los buenos y los malos, los buenos están con la educación pública y los malos en contra, esto se trata de hacer las cosas en forma correcta, esta corporación no ha informado absolutamente nada en todo el año y respecto a la inquietud del colega Boccazzi que en el mes de marzo o abril nuevamente no se paguen las imposiciones, señala que ello podría haber estado claro si hubiesen podido tener acceso a un balance, un estado presupuestario, un avance presupuestario, lo cual no se ha tenido absolutamente en todo el mes, por lo tanto, piensa que con todas esas falencias, toda esa escasez de información o nula información es una irresponsabilidad aprobarlo y mientras no esté la información, rechaza.

La **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** espera que esto no se trate de buenos y malos porque sino los que acaban de ganar serian los malos porque no estarían preocupados de la educación pública y la verdad es que no lo cree así, porque así al menos lo comprometió el candidato y hoy día Presidente electo de la República, un compromiso con la educación, así es que no va a juzgar de buenos y malos y aprueba la modificación presupuestaria.

El **Concejal señor Antonio Rispoli Giner** se opone a la modificación

El **señor Alcalde** informa que se encuentra presente en la sala, el Director de Finanzas de la Corporación municipal y lo cierto es que más allá de las responsabilidades, de las respuestas a las peticiones, muchas de las cuales se han respondido, se ha invitado a los Concejales a participar en reuniones con la Corporación e incluso con los profesores y éstos han asistido a goteras, no ha habido participación de los Concejales de la manera en que se esperaba para que se empapen de la realidad del problema de la educación en la región de Magallanes y en el país en general. Demás está decir, las muchas veces que tuvo la ocasión, en representación del Concejo, de estar en el Ministerio de Educación y plantear frente a las máximas autoridades, Secretaria y Subsecretario de Educación porque, evidentemente, que el tema que hoy se discute es un tema problema real de todas las municipalidades, de todos los DAEM y de todas las corporaciones municipales de Chile, la educación pública hoy está prácticamente quebrada y es por eso que se debe cumplir con el rol municipal. Hace presente la vergüenza que siente cuando escucha de otros municipios, a lo mejor con menos recursos que este, que hacen esfuerzos terribles para intentar mantener de pie la educación pública, sin embargo, acá hay Concejales de otras administraciones, que en otros tiempos cuando se pusieron sin que conocieran detalles de lo que acontecía en la Corporación Municipal, más de M\$1.000.000.-, hoy se está haciendo un esfuerzo como municipio y un esfuerzo que será evidentemente compensado y retribuido, de aportarle a la Corporación M\$266.641 a través de esta modificación presupuestaria.

Como Alcalde responsable que ha estado frente a la educación municipal durante todo este periodo, muy cercanamente, sabiendo positivamente cuales son sus necesidades, no se puede restar en esta oportunidad con su voto a la modificación pero antes de manifestarlo y ratificarlo, cede la palabra al señor Estefó, representante de la Corporación para que pueda refrendar y clarificar respecto a las necesidades urgentes que hoy tiene la Corporación para cumplir en esta etapa del año, los compromisos que se han contraído con el mundo de la educación pública a través de la administración municipal.

El señor Estefó señala que durante la semana pasada, se dio a conocer un informe financiero al Directorio de la Corporación, que está en condiciones de darlo a conocer si así lo estiman, se trata de un breve informe que da cuenta de la situación real de la Corporación al finalizar el año y que deja bastante clara la situación, antes precisa que mensualmente se entregan a la unidad de Finanzas, los informes financieros de la Corporación a través de lo que está indicado en el artículo 27 que hacía referencia el Concejal Sahr, se entregan los informes de ingresos y gastos y trimestralmente se entrega el balance de ejecución presupuestaria y los pasivos trimestrales, eso está establecido en la letra d) del artículo 27º y se ha cumplido con esa norma, entregándole



a la unidad de Finanzas de la Municipalidad y eso se publica en la pagina del SINIM que está a disposición del público.

Al finalizar el año 2009, la Corporación Municipal está presentando un déficit contable de 3.900 millones y este es el resultado acumulado a través de los años, el resultado del 2009 fue impactado fuertemente por el embargo de las cuentas de 823 millones en el mes de enero y básicamente, también se expuso al Directorio que uno de los principales motivos de los déficit que se han acumulado, ha sido la pérdida de alumnos, en los últimos 8 años se ha perdido un 19% de la matrícula lo cual es uno de los principales motivos del déficit financiero. Respecto a la situación actual, señala que durante la primera quincena del mes de enero se pagaron las imposiciones pero para lo cual se tuvo que usar el crédito comercial, al suspenderse el pago de los consumos básicos en los 3 últimos meses no se han pagado los consumos, por lo cual, se acumula una deuda de 175 millones, además, el Banco Crédito e Inversiones está haciendo efectivo la línea de sobregiro que está utilizada en 700 millones y dieron 8 meses para pagarlo durante el año 2010, a partir de marzo del 2010 se debe pagar la línea de sobregiro. El flujo de caja de la situación financiera proyectada hasta el mes de abril presenta la necesidad de obtener recursos adicionales por la suma de 300 millones mensuales para los meses de febrero y marzo para poder pagar las imposiciones, de abril en adelante se está estimando que, de hecho, de mantenerse la matrícula en la asistencia, se está apostando por la necesidad de recursos adicionales de 200 millones mensuales. En lo que respecta a la subvención, se mantiene una brecha, como lo señaló anteriormente, se espera que la subvención educacional se mantenga alrededor de los 1.100 millones y la planilla y los gastos operacionales están costando alrededor de 1.300 millones. Además, se hizo entrega de un ranking financiero de los establecimientos al comparar sus ingresos y sus gastos y donde un colegio, por ejemplo, como el Liceo Contardi genera 18 millones de superávit al mes y el Liceo Industrial está generando una pérdida de 16 millones al mes. Además, se dio a conocer las medidas que se iban a implementar, que tienen que ver con los ajustes de dotación, fundamentalmente, el plan de retiro para 43 docentes y 50 asistentes de la educación, la reducción de 24 administrativos en el nivel central, la reducción de horas docentes-directivos y la reducción de gastos de operación, además se ha estimado que se van a necesitar para el plan de desvinculación, la suma de 619 millones para poder pagar indemnizaciones a este plan de ajuste que se requiere. Además, se entregó un avance del plan de desvinculación, a la fecha se dispone de 13 profesores en edad y dispuestos a jubilar, el costo de las indemnizaciones es de 203 millones lo que implica una reducción de 610 horas, se estima que estos docentes no van a ser necesarios que se reemplacen lo cual generaría un ahorro de 21,9 millones mensuales y respecto a las principales deudas que mantiene la Corporación al día de hoy, se hizo un informe que dan cuenta que hay una deuda bancaria que es lo que comentó anteriormente, de 678 millones que tienen un plazo de 8 meses para pagarlo a partir de marzo, la deuda con consumos básicos es de 175 millones, con proveedores se deben 47 millones y además existen deuda por uso temporal de fondos y descuentos varios por 199 millones, fondos de la Ley SEP por 347 millones, fondos embargados por la Ley SEP por 193 millones, programa mejoramiento de la gestión por 67 millones, fondos de excelencia académica por 52 millones, fondo de capacitación por 90 millones, sector salud por 671 millones y cheques a fecha por 94 millones, con ello, culmina el resumen del informe financiero entregado al Directorio de la Corporación y que expone la situación en la cual se encuentra la Corporación.

Como Alcalde y Presidente del Directorio de la Corporación, el **señor Alcalde** solicita al señor Estefó que éste informe verbal que acaba de entregar sea remitido a los señores Concejales, en forma escrita. Reitera que no por exigencias de nadie y por imposición de nadie sino por el compromiso contraído con la comunidad es que se está cumpliendo un itinerario en la Corporación, se dijo que se realizaría un concurso y éste se está realizando y en el mes de marzo habrá un nuevo Secretario de la Corporación Municipal, eso es un hecho porque así se ha establecido. Agrega que, con todos los antecedentes entregados por el Director de Finanzas de la Corporación, evidentemente su voto es a favor de esta modificación presupuestaria, por lo cual, ésta es aprobada en los términos que se indican:

Punta Arenas, capital de la Patagonia



Para terminar con el tema, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** señala que a cada uno, el Señor ha entregado un don y conoce del don de la palabra del Alcalde pero desea aclarar que la información no se entrega en reuniones, de gotera ni en distintas partes, la obligación es que la información la entregue el Alcalde como Presidente de la Corporación, acá en esta mesa y eso no se ha entregado, absolutamente nada. Por otro lado, cuando se habla de varios municipios que hacen esfuerzos por mantener la educación, señala que no le cabe ninguna duda que esos municipios tienen toda la información que han requerido oportunamente y, por ultimo, califica como una paradoja que se apruebe primero la entrega de dineros a la Corporación y que después se haga entrega de información.

Acuerdo N° 539 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado, el voto en contra de los Concejales Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic y Antonio Rispoli Giner, y la abstención del Concejal José Saldivia Díaz, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°02 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL (SUBP.010603)	5.000.-
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS (SUBP. 010603)	1.121.-
22.04	MATS. DE USO O CONSUMO (SUBP. 010603)	3.000.-
22.05	SERVICIOS BASICOS (SUBP. 010603)	600.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (SUBP. 010603)	60.205.-
24.01.0 02	PREMIOS Y OTROS (SUBP.010603)	3.894.-
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION (SUBP. 010313)	2.000.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (SUBP. 010313)	12.000.-
24.01.0 08	PREMIOS Y OTROS (SUBP.010313)	450.-
24.01.0 07	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES (SUBP. 010418)	20.000.-
22.05	SERVICIOS BASICOS (SUBP. 010201)	38.000.-
22.06	MANT. Y REPARACIONES (SUBP. 0101)	20.000.-
29.06	EQUIPOS INFORMATICOS (SUBP. 0101)	3.000.-
29.01	TERRENOS (SUBP. 010203)	10.000.-
29.02	EDIFICIOS (SUBP. 0101)	87.371.-
	TOTAL	266.641.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.0 02	EDUCACION-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, DFL N°1, 3063/80	266.641.-
	TOTAL	266.641.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2010, disminuyendo cuentas de gastos presupuestarios de los subprogramas 010603 Festival Folk. En la Patagonia, 010313 Invernada en la Patagonia, 010418 Apoyos sociales, 010201 alumbrado público, 010203 Vertedero y 0101 gestión, por un monto total de M\$266.641, para efectuar transferencia a la Corporación Municipal.

ANT.: 107



El **señor Alcalde** señala que las modificaciones N°3, 4, 5, 6 y 7 de la Dirección de Administración y Finanzas y la modificación N°1 del Cementerio, que se encuentran en poder de los Concejales, se entienden como presentadas, por lo que, serán aprobadas en próxima Sesión.

3. ENTREGA COMODATO

El **señor Alcalde** somete a consideración la entrega de comodato, a doña Sonia Márquez Zuñiga, del inmueble ubicado en Pasaje Jerónimo Stipicic s/n, conforme a informe del Departamento Jurídico y asistentes social de Secretaria Comunal de Planificación.

La **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** señala que entiende la necesidad de entregar el comodato a la familia, sin embargo, considerando que el terreno, según el informe de Jurídico, tiene una superficie bastante amplia, de 270 metros cuadrados, sugiere evaluar la posibilidad de otorgar el mismo beneficio a otras familias.

Por su parte, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** tiene la impresión que el terreno en cuestión se encuentra subdividido y se trata de un terreno que supera con creces los terrenos que hoy se entregan, agrega, que falta precisar la duración del comodato y que la idea es que esto no se perpetúe y que obedezca a una ayuda puntual pero principalmente que la familia solucione su problema definitivo accediendo a un programa de vivienda, ya sea a través de fondo concursable o subsidio, porque le parece extraño que el informe social haga referencia a un puntaje sobre 8.500 puntos en la ficha de Protección Social siendo que la beneficiaria tiene estudios hasta tercero básico y un ingreso formal de 40 mil pesos, por lo tanto, está a favor de aprobar la entrega por un lapso prudente porque además este sitio permitiría dar solución a otras familias.

Respecto al informe socioeconómico que se menciona, el Asesor Jurídico (S) señala que éste fue evacuado por doña Marisol Low de Secplan y en ese aspecto, debiera ser ella quien responda ese tipo de preguntas, en tanto, agrega que tiene entendido que efectivamente el terreno está subdividido y en lo que respecta a la duración del comodato indica que es un principio general establecido en el municipio, de no entregar o no disponer del patrimonio municipal para evitar estas situaciones, es decir, la idea es que sea por un periodo corto posiblemente con una renovación, de manera que la Municipalidad no se vaya desprendiendo de este patrimonio.

Considerando el planteamiento del Asesor Jurídico (S), el **señor Alcalde** propone al Concejo, la entrega por un período de dos años para dar la posibilidad de que durante este tiempo, con las políticas del nuevo gobierno en materia habitacional, se pueda construir en el país y principalmente en la ciudad nuevas viviendas y pudiera acceder ésta persona y otras tantas familias postulantes a la posibilidad de un bien raíz.

Junto con aprobar la propuesta, el **Concejal señor José Saldivia Díaz** considera de importancia establecer que la Dirección de Desarrollo Comunitario por medio de la asistencia social otorgue las herramientas necesarias a estas familias para que puedan postular a través del sistema de vivienda, en el caso particular, estima que están las condiciones para que la beneficiaria acceda a una vivienda social, por lo tanto, también sería necesario considerar la posibilidad que el inmueble sea devuelto en el caso que tenga éxito en su postulación.

Por su parte, la **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** aprueba la moción pero, además, solicita considerar en el comodato, la sugerencia del Concejal Saldivia.

Acuerdo N° 540 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba otorgar en comodato, a doña SONIA DEL CARMEN MARQUEZ ZUÑIGA, R.U.T.: 5.956.804-3**, el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Jerónimo Stipicic s/n, que corresponde al sitio 45 Manzana C

Punta Arenas, capital de la Patagonia



de la población Playa Norte y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, en 26 metros con sitio 46; Sur, 29 metros con sitio 44; Oriente, 9,85 metros con Pasaje Jerónimo Stipicic y Poniente, en 10,30 metros con calle Proyectada y tiene una superficie de 270,87 metros cuadrados, cuyo dominio en mayor porción se encuentra inscrito a fojas 1042 N°1409 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, del año 1986, **con la finalidad de destinarlo sólo a uso habitacional.**

Dejase establecido, que el comodato será por un período de 2 años, a menos, que antes de este tiempo, la beneficiaria acceda a una vivienda social.

ANT.: 152-189

4. INCORPORACION DERECHO EN ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS

El **señor Alcalde** da lectura a propuesta del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, quien en el marco del proceso de regulación del funcionamiento de las ferias existentes en la comuna, y en particular de la Agrupación Esfuerzo Magallánico que ocupa el bandejón central de la Avda. Salvador Allende, sugiere establecer el cobro de un nuevo derecho municipal a fin de contribuir al reordenamiento de esta actividad. Dicho cobro se sustenta en que sería un monto proporcionalmente menor al que cancelan los vendedores ambulantes; la periodicidad semestral, con el objeto de minimizar los costos asociados a la movilización que un trámite de esta naturaleza demanda por una parte, y por otra, en pos de una mayor eficiencia en el uso de los recursos.

El **Concejal señor Emilio Bocacuzzi Campos** consulta si este derecho es el mismo que pagan los feriantes de la Población Alfredo Lorca.

El Jefe del Departamento de Rentas y Patentes responde que esos feriante no cancelan, por ello, se incorpora este derecho, con el fin de regularizar todo el ejercicio de la actividad.

El **señor Alcalde** señala que este es el primer paso para reordenar este tipo de ferias, agrega que existe una intención de estudiar un proyecto destinado a darle dignidad a la venta de sus productos.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** estima que las ferias libres deben ser libres, donde pueda vender cualquier persona gratuitamente, por lo tanto, rechaza. Los demás Concejales y Alcalde votan a favor, por lo que, el Acuerdo es el siguiente:

Acuerdo N° 541 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Bocacuzzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Rispoli Giner y Mario Pascual Prado, y el voto en contra del Concejal Roberto Sahr Domian, se **aprueba incorporar a la "Ordenanza sobre derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros de la Comuna de Punta Arenas", el siguiente derecho:**

"Ordenanza sobre derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros de la Comuna de Punta Arenas" Incorporar al ARTICULO 3º:		
Num. 34.3	Permisos y concesiones temporales para ejercicio de actividades lucrativas, semestral a) Feria libre	0,4 UTM

ANT.: 191

5. ADJUDICACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL

Punta Arenas, capital de la Patagonia

VMC/JCC/jac.-



El **señor Alcalde** da lectura a oficio Ord. N°1534 del Fosis, que dice relación con la aprobación del proyecto presentado al Programa Desarrollo Social. Considerando que en la sala se encuentra presente don Orlando Vargas, funcionario de ese organismo, cede la palabra para que entregue un resumen sobre la materia.

Don Orlando Vargas señala que este es un proyecto considerado dentro de la planificación del organismo que beneficia a 30 adultos mayores de la comuna de Punta Arenas, cuyas características son esencialmente, que son adultos mayores postrados o con dificultades de desplazamiento, por lo que, el proyecto busca mejorar sus viviendas en forma estructural. A la licitación se presentó la Fundación Prodemu, cuyo proyecto fue evaluado, resultando técnicamente elegible y lo que resta, según las Bases, es que el Concejo determine su aprobación.

Acuerdo N° 542 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba el proyecto que se indica**, presentado al Programa Desarrollo Social, Licitación denominada: "Prestación de Servicios y Fondo de Iniciativas Autogestionadas para Adultos Mayores de la comuna de Punta Arenas", correspondiente al año 2009, del Fondo de Solidaridad en Inversión social, FOSIS:

Nr o.	Código Proyecto	Nombre Ejecutor	Nombre Proyecto	Monto
1	12.322530.001 24-09	Fundación Prodemu	Programa Prestación de Servicios y Fondo de iniciativas Autogestionadas para 30 Adultos Mayores de la comuna de Punta Arenas	\$21.000.00 0.-

ANT.: 7328

6. PATENTES DE ALCOHOLES

El **señor Alcalde** somete a consideración el traslado de la patente de alcoholes a nombre de don Enrique Martínez Arteaga, que conforme a lo señalado por la Comisión de Alcoholes, en su oficio Ord. N°16, no hay opinión de la junta de vecinos N°36 "El Pingüino", por cuanto, pese a que se les notificó y de ello da cuenta la certificación de despacho del Ord. N°186 que se adjunta entre los antecedentes, ésta no emitió pronunciamiento dentro del plazo de 10 días hábiles por lo que, conforme lo establece la ordenanza de alcoholes, se entiende que no existe objeción. Se hace presente, además, que en la dirección donde se trasladará la patente no existe ningún tipo de patente de alcohol.

Los **Concejales señores Antonio Rispoli Giner, Vicente Karelovic Vrandecic y Mario Pascual Prado** aprueban el traslado, sin esgrimir argumentos.

No habiendo opinión de la Junta de vecinos, la **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** aprueba, mientras que el **Concejal señor Roberto Sahr Domian**, con las mismas consideraciones, se abstiene.

Entendiendo que se envió la notificación porque hay una certificación del despacho, que no hay opinión en contrario y que cumple con los antecedentes, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos**, aprueba

El **Concejal señor José Saldivia Díaz** aprueba y solicita que quede constancia en el acta, el número de la junta de vecinos o a quien se le remitió la respectiva correspondencia, así como también espera que haya un acuerdo en relación a las instrucciones que se impartirían respecto al orden de los trámites para la obtención de una patente de alcoholes.

En relación a este último punto, el **señor Alcalde** responde que se está avanzando en la materia.



Entendiendo que se está trabajando en este tema, en términos de considerar en primer lugar la opinión de los vecinos en la tramitación de una patente, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla**, aprueba.

Por su parte, el **señor Alcalde** también aprueba, por tanto, el acuerdo es el siguiente:

Acuerdo N° 543 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Rispoli Giner y Mario Pascual Prado, y la abstención del Concejal Roberto Sahr Domian, se **autoriza el traslado de la patente Rol N° 40100142, del Giro de "Depósito de bebidas alcohólicas", letra A), de propiedad de don ENRIQUE BENITO MARTÍNEZ ARTEAGA, R.U.T.: 15.309.567-1,** desde calle Isla de Pascua N°986 al local ubicado en calle Isla de Pascua N°1078, de esta ciudad
ANT.: 238

Prosiguiendo en el tema, el **señor Alcalde** da lectura a Oficio Ord. N°15 de la comisión de Alcoholes, mediante el cual remiten los antecedentes referidos a la solicitud de patente, a nombre de don Ángel Triviño y que al igual que patente anterior, carece de la opinión de la junta de vecinos, en este caso, N°29 Plaza Muñoz Gamero, pese a que fue requerida a través de Oficio Ord. N°22. Además, se hace presente que en la dirección donde se trasladará la patente no existe ningún tipo de patente de alcohol.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** recuerda que hace muy poco tiempo fue rechazada una patente de este mismo giro, aunque pertenecía a otra junta vecinal, por lo que no considera justo aprobar esta solicitud habiendo rechazado la anterior. Agrega que la junta vecinal Muñoz Gamero no ha respondido porque entiende que están molestos por lo que sucedió con una patente donde a pesar de la opinión desfavorable que emitieron, el Concejo igual aprobó la patente.

El **señor Alcalde** aclara que en aquella ocasión no se aprobó la patente, en cuanto a la directiva de la junta vecinal, señala que ésta renunció y denunciaron haber sido amenazados.

En ese caso, indica el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** mientras no se llegue a un acercamiento con la junta de vecinos seguirá pasando lo mismo, por lo que sugiere hacer esfuerzos para contactarlos antes de tomar una determinación en lo que respecta al otorgamiento de la patente.

Considerando que se envió la correspondencia a la junta vecinal, según lo señala el informe de la Comisión de Alcoholes, el **Concejal señor Antonio Rispoli Giner**, aprueba.

Considerando la observación planteada por el Concejal Sahr, la **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez**, rechaza

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** indica que ya señaló su opinión, además, aclara que la patente a la que hizo referencia en su intervención anterior correspondía al giro de restaurant. Insiste en su posición, de llegar a un acuerdo, por lo que, rechaza.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** coincide con la observación del Concejal Sahr porque efectivamente, a partir de esa patente de restaurant de turismo a la que hacía mención, se creó un conflicto con la junta vecinal y ellos han estado presionando por poder modificar la ordenanza de alcoholes, lo que le lleva a pensar que la falta de respuestas es porque hay una situación de acefalía de parte de la junta, porque no hay junta vecinal hoy en la práctica, por lo que, no sería una medida proactiva aprobar una patente hoy día si no se han agotado las posibilidades de tomar contacto con los vecinos, caso contrario hacer todo lo posible por articular una junta en el sector Muñoz Gamero, por lo tanto, en ese escenario, se abstiene de aprobar esta patente y todas las que tengan relación con esta junta vecinal mientras no se haga lo posible por rearticular la junta.



El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic**, rechaza, sin expresar argumentos.

El **Concejal señor José Saldivia Díaz** considera que la situación debe ser revisada, analizada y conversada con los vecinos del sector y si en este caso, no hay junta de vecinos entonces solicitar la opinión, a lo menos, a los vecinos mas próximos al local, por lo que, sugiere dejar el tema en suspenso hasta evaluar todos los antecedentes, por lo tanto, se abstiene para así trabajar el tema en un momento determinado.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** se abstiene, considerando que ello implica, de una u otra forma, dejar en suspenso esta situación hasta que se solucione el tema que probablemente, el propio Concejo provocó con la junta vecinal.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** señala que además de la decisión que se debe adoptar en este momento, no se puede soslayar la importancia que tiene el propiciar la participación ciudadana en la junta de vecinos y considera que la situación de inmovilidad como la que se ha constatado a través de los medios de prensa, no es positivo para el desarrollo y la toma de decisiones ni del Concejo ni de la junta vecinal, entonces no sería sano seguir en presencia de estas situaciones donde se indica que se cumple con la ley, que no hay opinión y que fueron notificados pero la verdad es que tampoco hay certeza de la opinión real que tienen los vecinos y ese no es un tema menor sabiendo que es un lugar donde se presenta un álgido problema, muchas veces de delincuencia, en el sector de calle Balmaceda y que obviamente los vecinos tienen algo que decir en ese tema, por lo tanto, considerando que se debe propiciar el poder tener la información requerida, comparte lo que se ha dicho, estima que esta situación debe quedar a la espera para que responsablemente se pueda votar en otro momento, por ello, se abstiene.

El **señor Alcalde** propone a la mesa, porque la verdad es que con el silencio de la junta de vecinos por más respetable que sean tampoco se puede seguir perjudicando a quienes solicitan una patente, es decir, si el silencio se mantiene no se puede seguir perjudicando a la gente que necesita la patente para trabajar y que generalmente es gente modesta, de empuje, que tienen derecho a ganarse la vida, por ello, propone que en esta oportunidad, como ya aconteció anteriormente, se intente hacer una nueva visita y en esa visita se recabe la opinión de los vecinos que están ubicados más cercanamente al local de calle Balmaceda N°496 para que, con esos antecedentes, el Concejo se pueda pronunciar y determine en una próxima Sesión. En este caso, se abstiene de votar.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** hace presente que existe otra solicitud de patente en la misma situación, por lo que, propone dejar ambas en suspenso

El Jefe del Departamento de Rentas y Patentes indica que su Unidad ha tratado de recabar información en particular de doña Gina Peruzovic quien ya manifestó que no se pronunciará sobre el particular, porque entienden, tal como lo señalaba el Alcalde, que no se puede condicionar a esa opinión, el emprendimiento de actividades que en la medida que cumplan con los requisitos son tan lícitas como otras por mas que pueda haber un prejuicio respecto a la actividad, que tampoco corresponde calificar en su opinión.

Agrega, que si se consulta directamente la opinión a los vecinos ésta naturalmente será desfavorable, recuerda además, que hay una ordenanza plenamente vigente y que como lo señalan los dictámenes de Contraloría, la opinión de la junta vecinal no es vinculante, esos son antecedentes que espera se tomen en cuenta.

Con lo expuesto, el **señor Alcalde** solicita el Acuerdo del Concejo para dejar sin efecto la votación antes esgrimida por los Concejales dado la mayoría de votos de abstención manifestados y con el objeto de recabar mayor opinión de la junta de vecinos Muñoz Gamero.

Acuerdo N° 544 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba dejar sin efecto votación correspondiente a**

Punta Arenas, capital de la Patagonia



solicitud de patente de alcoholes a nombre de don Angel Triviño Muñoz y traslado de patente de alcoholes a nombre de Sociedad Comercial Sánchez y Vargas Ltda., con el propósito que la comisión de Alcoholes recabe mayores antecedentes en relación a la opinión de la Junta de vecinos respectiva.
ANT.: 242-239

7. SUBVENCIONES

El **señor Alcalde** indica que el presente tema fue tratado anteriormente, por lo que, pide el pronunciamiento de los Concejales en orden a aprobar el otorgamiento de subvención a las organizaciones previamente acordadas.

El pleno del Concejo aprueba la moción, sin embargo, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** agrega que en el entendido que todas las subvenciones, en adelante, se acogerán al reglamento de subvenciones como corresponde.

El Secretario Municipal (S) consulta si los destinos de estas subvenciones serán aquellos para los cuales fueron solicitados.

El **señor Alcalde** responde que así espera que se establezca en el Acuerdo respectivo. Atendido aquello se aprueba lo siguiente:

Acuerdo N° 545 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a las organizaciones que se indican, con los montos y destino que en cada caso se señalan:**

ORGANIZACION	RUT	MONTO \$	DESTINO
GRUPO MUSICAL BIG BAND	65.012.5 46-0	500.000 .-	Financiar adquisición de una tuba más gastos de traslado
CLUB ECUESTRE PUNTA ARENAS	65.007.6 56-7	500.000 .-	Solventar gastos de la organización del evento denominado Tercera Versión de la carrera de Enduro Ecuestre
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO	70.715.4 00-4	1.000.0 00.-	Financiar insumos clínicos, mantención de los Centros de rehabilitación y apoyo a las gestiones administrativas
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHILE	70.502.8 00-1	600.000 .-	Gastos de alimentación y traslado desde albergue a gimnasio para 22 niños participantes de Campeonato en la ciudad de Cordoba-Argentina
ACOCHI	65.045.0 40-k	2.000.0 00.-	Contratación de baños químicos, mejoramiento instalaciones de agua y aguas servidas, mejoramiento del escenario y recinto para la XXI Muestra y Festival Costumbrista
TALLER CIENTIFICO CULTURAL CEREBRITO	65.703.7 60-5	2.000.0 00.-	Solventar gastos de administración del centro Cultural: insumos, aseo, manutención y reparación, capacitación de monitores.
AGRUPACION HOSHKEN	75.880.0 00-8	1.000.0 00.-	Solventar pasajes aereos Punta Arenas-Santiago-Punta Arenas y movilización Santiago-Putendo-Santiago para participar en Festival de la Chaya-Putendo
ASOCIACION PROVINCIAL RAYUELA TEJO PLANO	73.410.0 00-5	500.000 .-	Solventar pasajes de la delegación que participará en el Campeonato Nacional en la ciudad de Coyhaique.



AGRUP. FEMENINA BASQUETBOL SENIOR	74.999.2 00-k	500.000 .-	Financiar pasajes Punta Arenas-Santiago-Punta Arenas para participación en campeonato Nacional de basquetbol femenino senior en Quilpue
CODDA	73.643.8 00-3	1.200.0 00.-	Financiar gastos de operación de la organización
		9.800.0 00.-	

ANT.: 112-64-18-24-7556-7519-7473-6142-5368-4316

8. LICITACION PUBLICA CONCESION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

Revisados los antecedentes de la Comisión técnico -jurídica de la II. Municipalidad de Punta Arenas, el **señor Alcalde** propone al Concejo, para su aprobación o rechazo, la siguiente propuesta: *“El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, somete al acuerdo del Concejo la propuesta de adjudicación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS a la empresa Servitrans Servicios y Comercio S.A., por un valor mensual de \$ 91.630.000 IVA INCLUIDO y por el valor mensual por Km. Adicional de \$ 535.500 IVA INCLUIDO señalados en el anexo N°1 de la oferta económica, oferta que cumple con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en la licitación.*

Que conforme a los antecedentes tenidos a la vista y analizadas cada una de las ofertas, se estima que la oferta presentada por la Empresa SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S.A.-satisface de una manera mas adecuada los intereses y necesidades del Municipio.-

Que si bien, conforme a la pauta de evaluación de la Comisión Técnica, no oferta el menor precio, en mérito del artículo 61 de la Ley 19.886, corresponde a la Administración propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones, y en consecuencia, este Municipio no esta obligada a Adjudicar una licitación sobre la base de un criterio estrictamente pecuniario.-

Lo anterior, ha sido ratificado entre otros por los dictámenes números 30.873 de fecha 12 de junio de 2009; 46.729 de fecha 08 de octubre de 2008; 49.927 de fecha 07 de noviembre de 2003; 41.052 de fecha 01 de septiembre de 2005 y 20.153 del año 2001.-

Para tal decisión se ha considerado que la oferta cuya adjudicación se propone satisface de mejor manera los intereses y necesidades del Municipio en los siguientes aspectos:

- a) Considera barrer el centro de la ciudad de Punta Arenas tres veces por semana y efectuar servicios de despápele en el resto de la ciudad los tres días restantes de la semana. Los cuarenta kilómetros adicionales demandan un total de 130 horas hombre al día que podrán emplearse en la forma propuesta o programarse de otra manera o en otros servicios similares de acuerdo a los intereses municipales. Considera, además, el retiro de los residuos mediante la*



utilización de los equipos recolectores ofertados, pero en un horario diferente a lo programados para la recolección de residuos domiciliarios.

b) Programa anual de Educación y difusión sobre temas ambientales. Para promover con éxito la defensa del entorno urbano y rural y la socialización de conductas responsables en el tratamiento integral de los desechos sólidos la empresa Servitrans desarrollará programas de sensibilización destinados a la promoción de la cultura del aseo, la minimización en la producción de residuos, la separación en la fuente y reciclaje.

Para llevar a cabo los contenidos temáticos a cada público se desarrollaran programas y campañas con metodologías propias que facilitaran la difusión de deberes y derechos del usuario.

c) Sistema de monitoreo de vehículos. Se contará con una empresa especializada en el suministro, instalación configuración y puesta en marcha de un sistema de GPS en la totalidad de los vehículos de operación, implementando un centro de control en la base de operaciones.

La información estará a disposición de los supervisores de operaciones, radio controladores y jefatura operativa para el análisis de los recorridos de los vehículos y análisis de cumplimiento de rutas y eficiencia de la operación.

Este sistema permitirá visualizar los recorridos de los vehículos de recolección, generar un informe por ruta de cada Camión Recolector

Todos estos aspectos, permiten al Municipio, satisfacer de una manera mas adecuada los intereses y necesidades de la Comuna, de una manera mas eficiente y de mejor calidad.-

Y si bien las Bases Administrativas no consideran el factor calidad del servicio, regularidad de éste y su relación con otras prestaciones que realice el Municipio, la ley al imponer la obligación que la Administración activa se preocupe de la eficacia, eficiencia y ahorro de sus contrataciones, la obliga a ponderar todos los Factores adicionales que aún cuando no estén en las Bases dicen relación con la calidad del servicio y el ahorro de costos futuros relacionados con el servicio concesionado.-

Además, el concepto de “promoción de una cultura del aseo”, permite a este Municipio, satisfacer otras funciones inherentes, como es la consagrada en sus letras a) y b) del artículo 4º de la Ley 18.695, y que dicen relación, con la educación, la protección al medio ambiente, y con los programas que sobre esta materia, esta desarrollando la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.-



No sólo corresponde velar por el respeto al patrimonio Municipal, sino también por entregar a la Comunidad un servicio de calidad, que como en este caso, trasciende el ámbito sólo de la función de extracción de basura, a otros ámbitos como es el de la educación y el respeto al medio ambiente.-

En consecuencia, por los argumentos ya expuesto someto al acuerdo del Concejo la propuesta de adjudicación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS a la empresa Servitrans Servicios y Comercio S.A., por un valor mensual de \$ 91.630.000 IVA INCLUIDO y por el valor mensual por Km. Adicional de \$ 535.500 IVA INCLUIDO señalados en el anexo N°1 de la oferta económica, oferta que cumple con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en la licitación”

El **señor Alcalde** señala que este es el informe técnico que pone a disposición de la mesa, para el pronunciamiento y que el Alcalde ha hecho suyo. Ofrece la palabra, caso contrario somete a votación.

Concejal señor Antonio Rispoli Giner: *”En primer lugar, quiero dejar en claro que en la licitación anterior no se tomó en cuenta los aspectos que usted menciona y una de las empresas que postuló, se le rechazó su postulación, todos sabemos que lo principal de la licitación es marcar una igualdad para todos los ofertantes, todo aquello que no digan expresamente en las bases debe ser rechazado y no considerarlas en la decisión del mejor postor, por lo cual, si se decide aceptar alguna mejora del contrato, es ilegal porque no está en las bases y no hay plano de igualdad con el resto de los ofertantes, todo esto da pie a una demanda y puede anularse la licitación y tendríamos que volver a posponer el contrato. Para ajustarse a las instrucciones, deben establecerse los requerimientos técnicos mínimos calificando positivamente a todo aquel ofertante que los cumple y luego decidir entre estos, por el que realice la mejor oferta económica. Las bases de licitación de servicios de residuos sólidos deberán cautelar la debida transparencia y garantía de libre acceso estableciendo condiciones generales, uniformes y objetivas. Las bases deben fijar un estándar mínimo de calidad y exigirle a todas las propuestas y establecer como criterio principal de adjudicación, el precio ofrecido sujeto esto a estándar mínimo de calidad, en caso de que para la asignación final de la licitación se utilicen parámetros distintos al precio, ellos deberán justificarse fundadamente. Todos los ofertantes tienen dentro del precio incluido todos sus ofrecimientos, pienso que nadie regala nada y he de ahí las diferencias entre ellos y además las empresas foráneas tienen otros costos que las empresas locales no las tienen. Además, tenemos que preocuparnos de nuestros trabajadores regionales que siempre se ven postergados por otras empresas, que no son de la zona y traen a su gente de otros lugares del país. Quiero dejar en claro que el hecho de no entregar esta licitación a la mejor oferta económica, la municipalidad de Punta Arenas pagará de más, a la empresa Servitrans, \$1.662.000.648.- pesos de más, en 6 años, yo no voy a avalar este contrato señor Alcalde, por lo cual, rechazo la oferta presentada por Servitrans”.*

Al **señor Alcalde** le parece válida la argumentación del Concejal Rispoli, sin embargo, aclara que aún no inicia la votación. Cede la palabra a quienes deseen pronunciarse antes de someter la propuesta a votación.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita al Alcalde, leer el primer párrafo de su propuesta.



Acogiendo la solicitud, el **señor Alcalde** reitera: *“El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, somete al acuerdo del Concejo la propuesta de adjudicación...”*

Es interrumpido por el **Concejal señor Roberto Sahr Domian**, quien señala: *“Yo había dicho en la sesión anterior, que iba a pedir asesoría respecto a la evaluación económica financiera de esto y con todos los antecedentes que recabamos acá en la Municipalidad, tengo un informe de un profesional que me dice lo siguiente:*

Evaluación económica: Se evaluaron los proyectos a nivel de prefactibilidad por no contar con información precisa de montos de inversión, costos y valor residual. Al calcular el valor actual neto (VAN) con una tasa de descuento, costo alternativo, solo un proyecto presenta VAN negativo, es decir, resulta un negocio atractivo comparado con la rentabilidad alternativa, sin embargo, el proyecto que posee un VAN negativo presenta una tasa interna de retorno (TIR) superior al 10%, por lo que, de acuerdo a las expectativas de los inversionistas podría ser suficiente. Dado lo anterior, no se observan antecedentes económicos que aconsejen el rechazo de alguno de los proyectos.

Evaluación financiera: Para realizar la evaluación financiera se debiera conocer si la inversión inicial se financiará con fondos propios y/o con fondos de terceros, préstamos. Se sugiere solicitar antecedentes financieros como balance, estado de resultado de la empresa postulante para evaluar su solidez financiera y situación patrimonial a través de índices de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad y lo anterior, con el fin de estimar la probabilidad de cumplimiento del contrato.

Conclusiones: Con los antecedentes solicitados anteriormente, se estaría en condiciones de evaluar la mejor alternativa que contempla un punto de equilibrio entre obtener el menor costo monetario para la municipalidad y la mejor calidad del servicio para el usuario final.

Finalmente, señala que esto lo da a conocer porque se había comprometido a traerlo.

Concejal señor Emilio Boccazzi Campos: *“Antes de votar, yo quiero señalar que se ha estimado últimamente y por lo menos, en la última licitación y latamente cuando, además, durante todo el 2008 -2009 se intentó iniciar este proceso de recolección de la basura, entender que el único criterio aceptado sería el criterio que la Fiscalía Nacional Económica impone y quiero decir que lo que la Fiscalía Nacional Económica busca, es propender a que en el acceso a la licitación puedan participar el mayor número, sino todos los oferentes que estén en condiciones de hacerlo, es decir, que no hay una limitación a través de las bases para impedir que un oferente, una persona natural o jurídica pueda acceder a participar en el proceso licitatorio pero en la misma forma nosotros como autoridad tenemos que tomar en cuenta, además, otras leyes, otros dictámenes y nuestra propia Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala, efectivamente, que una de las funciones privativas son las que tienen que ver con el aseo y ornato de la ciudad. La ley de compras públicas, que es la Ley 19.886 también es bastante explícita respecto de que no solamente el precio es el único objeto a ponderar y los dictámenes de Contraloría, algunos que tuvimos hace un par de días y varios que se señalan en ese dictamen, yo no me los sé de memoria, señalan que el criterio no solamente es el precio, por lo tanto, lo que durante mucho tiempo se creía que era Ley, que lo que dice la Fiscalía Nacional Económica es para objeto de cautelar el acceso a una licitación pública, si no fuera así, no necesitaríamos tener un Concejo Municipal porque la verdad es que, quien llega primero con el precio, solamente, por el sólo hecho administrativo o por el mero peso de la Ley se tendría que adjudicar, de manera que no tendría sentido, es lo mismo que las patentes de alcoholes, no se necesitaría tener Concejo Municipal para ponderar todos los antecedentes que corresponden, es decir, administrativamente, se aprobarían de oficio, por lo tanto, yo quiero solamente dejar ese marco general, no voy a entrar en las ponderaciones de la*

Punta Arenas, capital de la Patagonia



calidad del servicio, creo que ahí incluso, faltan algunas que tienen que ver con la experiencia en el rubro y por ahora solamente indicar ello”

No habiendo más observaciones o planteamientos, el **señor Alcalde** somete a votación la propuesta.

Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic: *“Señor Alcalde, la empresa que usted propone ha demostrado experiencia nacional e internacional, lo que hace presumir eficiencia y calidad de servicio. Ofrece, además, algunas ventajas y servicios anexos que, si bien, no están considerados en las bases de la licitación, es perfectamente atendible y legal considerarlas y ponderarlas de acuerdo al informe que emitió la comisión ejecutiva. Todo lo expuesto por usted, está dentro de los márgenes legales que contempla la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que, apruebo su proposición señor Alcalde”*

Concejal señor José Saldivia Díaz: *“Como ha sido la tónica de este Concejal, cada vez que ha tenido que pronunciarse respecto a una materia tan importante y tan significativa y tan privativa de los municipios, como es la recolección de la basura, acojo favorablemente la propuesta realizada por el señor Alcalde y a la cual incorporé criterios de eficiencia, efectividad y calidad del servicio, todo sometido a consideraciones legales, tal como queda establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Este es el servicio más importante que realiza la Municipalidad de Punta Arenas, por lo tanto, es también una de nuestras mayores responsabilidades, es una facultad privativa el servicio de recolección de la basura, por lo tanto, corresponde entregar o favorecer a quien de una u otra forma lo realice en los términos de eficiencia, eficacia y calidad del servicio y a la vez, se resguarden los recursos públicos por el periodo establecido, en tanto y de acuerdo a estas consideraciones, acojo la propuesta que hoy día ha entregado el señor Alcalde”*

Concejal señor Mario Pascual Prado: *“Quiero hacer propia y mía la propuesta y los argumentos que usted ha hecho para hacer esta propuesta, quiero decir, además, que es probable que cuando uno mira un hecho particular dentro de la municipalidad, claro, puede pensarse como algo no conveniente pero acá hay intereses superiores donde hay que pensar a la municipalidad como un todo y lo que hoy, como bien dice el Concejal Rispoli, se paga de más a una empresa, se disminuyen en otros servicios que se dejarían o se abaratarían y por lo tanto, en la suma, y eso ya lo discutimos y lo hemos evaluado en distintas reuniones, en la suma aparece como más conveniente para la municipalidad. Quiero decir esto porque queda la sensación de que hoy día nosotros estuviésemos actuando de manera irresponsable respecto de aumentar un gasto cuando en realidad lo que estamos haciendo, en el global y es lo que hemos discutido en su momento, es disminuir los gastos y mejorar el sistema que hoy día tiene no sólo de recolección de basura sino también, de mejoramiento del barrido de la ciudad, del de papeles y otros elementos que ya se han mencionado. Quiero dejar esto en claro para que no aparezca como el único argumento cuando en realidad, no es ese el argumento sino que es una manera quizás inadecuada de mostrar una realidad y quiero decirle que si hay empresas que a veces, y usted lo sabe muy bien porque ha trabajado en la administración, hay empresas que a veces actúan al costo y a la pérdida con tal de favorecer otros negocios, en otros lugares o en otras áreas solamente. No estoy diciendo que alguna de las empresas lo haya hecho, estoy diciendo que eso ocurre y usted sabe que ocurre en el mundo de los negocios, por lo tanto, tampoco es un muy buen argumento. Así es que Alcalde, me parece que lo hemos discutido, lo hemos conversado, lo hemos estudiado e insisto, hago propio sus argumentos no solamente la propuesta sino los argumentos con los que usted ha presentado esta propuesta y además, me sumo a lo que han dicho el Concejal Boccazzi y el Concejal Saldivia, por lo tanto, apruebo su propuesta Alcalde.*

Concejal señor José Aguilante Mansilla: *“Considerando que se han hecho las ponderaciones correspondientes, el análisis técnico y que de verdad se está satisfaciendo la manera más correcta el argumento de que no necesariamente el*



criterio economicista, el criterio punitivo de una oferta de menor precio debiera ser el que predomina, yo planteó como un hecho que me parece relevante también, que esta empresa tiene un especial cumplimiento con los sueldos mínimos establecidos en las bases, lo que para mi es muy relevante, que a los trabajadores efectivamente le podamos garantizar que van a contar con un sustento económico de acuerdo a una labor que socialmente no es muy valorada, que es depreciada y que es una labor sumamente importante, la tarea que desarrolla la gente que trabaja en esta actividad, así es que me parece, que es un elemento importante. Lo otro, es que también se da muestra de que, efectivamente, vamos a contar con un servicio eficiente, con eficacia, con ahorro, también que lo señalaba, no estamos obligados a decidir en función de razones absolutamente economicistas, me parece absolutamente relevante también, lo innovador de esta propuesta, en cuanto a que genera también, políticas que tienen que ver con la cultura del aseo, que tiene que ver con la sensibilización, con sociabilizar a la comunidad a través de los medios de comunicación, con poder generar mecanismos, por ejemplo, de eliminar los residuos domiciliarios de plásticos que predominan en muchos sectores de la ciudad, me parece relevante también, la oferta que incluye este servicio adicional de barrido, de 40 kilómetros lineales de zarpa, el servicio adicional del barrido del centro de la ciudad tres veces por semana que también es un elemento que, seguramente, no sólo es innovador sino que además necesario para nuestra ciudad de Punta Arenas, por consiguiente señor Alcalde, yo concuro con mi voto favorable y apruebo”

Concejal señor Emilio Boccazzi Campos: *“Yo voy a reforzar solamente un punto, lo anterior era un marco jurídico, lo que tiene que ver ahora con un marco económico. Yo quiero también reforzar lo que ha dicho el Concejal Pascual, efectivamente, lo que podría parecer como un mayor gasto para la municipalidad, efectivamente, es un ahorro. Si uno relaciona dos contratos que el municipio tiene o dos obligaciones que el municipio tiene, una que tiene que ver con la recolección de la basura o los residuos sólidos y la otra que tiene que ver con el barrido de calles. Hay una licitación en marcha para renovar un contrato, ese contrato que de alguna manera se va a ver ayudado profundamente con esta licitación podría uno hacer el burdo análisis de decir que nos vamos a estar ahorrando aproximadamente 300 a 350 millones de pesos anuales, por lo tanto, uno podría hacer el análisis de decir, en el curso de 6 años nos vamos a estar ahorrando cerca de 2 mil millones de pesos y efectivamente, si uno hace la relación porque además este proceso esta en marcha, para iniciarlo en mayo, uno podría colegir que en definitiva, en una mirada más holística, más integral, estamos generando un ahorro importante. Yo recalco además, con una empresa que tiene hoy día contratos en marcha, en Santiago, contratos internacionales y además, una propuesta integral dando por hecho que todas las empresas, las ocho empresas calificaron, que todas cumplían los requisitos mínimos de pagar los sueldos mínimos que el municipio estableció, que todas las empresas debían cumplir con la indemnización por años de servicios para no vernos enfrentados nunca más a lo que nos hemos tenido que exponer en los últimos meses, yo acojo su propuesta señor Alcalde”*

Concejal señor Roberto Sahr Domian: *“Yo le pedí que lea el primer párrafo para dejar claro, entender bien, que esta es la propuesta del Alcalde al Concejo Municipal pero no me consta cual es la propuesta de la comisión técnica al Alcalde, con firma responsable de todos los integrantes de la comisión, por lo tanto, ante la ausencia de esa información, yo me abstengo”*

Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez: *“Aquí se ha expuesto Alcalde no sólo por usted, en su propuesta en realidad sino por la mayoría de los colegas que ya han votado este desarrollo integral podría decirse de esta concesión en realidad, que muchas veces la vemos limitada sólo a la extracción o en realidad al traslado de los residuos domiciliarios hacia el vertedero municipal. La verdad es que la propuesta que hoy usted nos hace, nos muestra efectivamente, una mirada más holística por cierto, que tienen que ver no sólo con lo que decía Mario, con un servicio además y lo decían otros colegas, con un servicio que nosotros también tenemos la obligación de cumplir*



como es la limpieza de las calles, no sólo nos ofertan además este extra o este delta, por decirlo de alguna manera, sino que además nos vinculan con nuestros temas medio ambientales lo que por cierto me hace mucho más sentido en esta propuesta, se habla de un programa de promoción de la cultura del aseo, se habla de separación de basura y reciclaje, se habla además, ya lo decía, el cuidado al medio ambiente, de un sistema de monitoreo que nos permite mucho más eficiencia en la fiscalización, también del cumplimiento del servicio, por lo tanto, y como usted lo señala además en su propuesta, la Ley nos obliga a ponderar no sólo el aspecto económico de una propuesta sino que nos obliga a ponderar la obligación global que tiene la municipalidad no sólo en materia de extracción de residuos domiciliarios sólidos o de traslado de los residuos domiciliarios sólidos sino que de otros aspectos con los que debemos cumplir, por lo tanto, yo Alcalde, voy a aprobar su propuesta respecto a otorgar esta concesión a la empresa Servitrans”

Concejal señor Antonio Rispoli Giner: *“Quiero primero dejar en claro señor Alcalde, que aquí nosotros estamos tratando el retiro de los residuos de las viviendas, no estamos tratando ningún otro contrato de basura, ni de aseo, ni de jardín, ni de ninguna otra cosa. Estamos abocados a los residuos sólidos de la ciudad, nada más que eso, porque han confundido, han mezclado los dos contratos que no tiene nada que ver con esta licitación que estamos tratando ahora, y segundo señor Alcalde, yo voto en contra”*

Haciendo un resumen de los votos, el **señor Alcalde** señala que por la aprobación: Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Mario Pascual Prado, José Aguilante Mansilla, Emilio Boccazzi Campos, Claudia Barrientos Sánchez; por la desaprobación el Concejal Antonio Rispoli Giner y la abstención de Roberto Sahr Domian. En consecuencia y evidentemente, con el voto favorable del Alcalde se concede la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS** a la empresa Servitrans Servicios y Comercio S.A., por un valor mensual de \$ 91.630.000 IVA INCLUIDO y por el valor mensual por Km. Adicional de \$ 535.500 IVA INCLUIDO señalados en el anexo N°1 de la oferta económica, oferta que cumple con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en la licitación, por lo que el acuerdo es el siguiente:

Acuerdo N° 546 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado, el voto en contra del Concejal Antonio Rispoli Giner, y la abstención del Concejal Roberto Sahr Domian, **se aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Punta Arenas”** publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 2355-48-LP09, a la empresa **SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S.A., R.U.T.: 76.377.430-9, por un valor mensual de \$91.630.000.-** (Noventa y un millones seiscientos treinta mil pesos) IVA incluido y por el valor mensual por kilómetro adicional de \$535.500.- (Quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) IVA incluido señalados en el Anexo 1 de la oferta económica.

ANT.: 7628

9. VARIOS

Presentación modificaciones presupuestarias: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita la opinión de la Directora de Control respecto al plazo de cinco días para poder aprobar las modificaciones presupuestarias.

Sobre el particular, el **señor Alcalde** señala que hay opiniones encontradas ya que la Ley se refiere a cinco días a contar del día en que se notifica al Concejo pero no hay claridad respecto a la fecha en que comienza a regir este plazo. Cede la palabra al Asesor Jurídico (S) para que se pronuncie sobre la materia.



Según su opinión, el Asesor jurídico (S) indica que los plazos se cuentan a partir del día hábil siguiente a la notificación ello según las normas generales del código civil, por otro lado, también es posible considerar un segundo criterio que dice que deben pasar esos cinco días.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** señala que ese criterio jurídico dado por el Asesor, no se condice con el criterio, por ejemplo, de los plazos a las licitaciones.

El Asesor (S) responde que es no es un criterio jurídico sino que un criterio técnico y convencional de unas bases administrativas, no es un plazo que esté establecido en una ley salvo que la Ley diga expresamente, que se cuenta desde el día de la notificación. En todo caso, indica que ésta es su interpretación personal sobre el tema, por lo que, preferiría analizar dictámenes al respecto y con ello dar una opinión con fundamentos, respuesta que está en condiciones de entregar el día de mañana.

Dependiendo de esta respuesta, el **señor Alcalde** señala que la próxima reunión de Concejo se llevará a efecto el día jueves 21 ó lunes 25 de Enero.

Autorización cometido: Conforme a invitación recibida del Gobierno Francés y del Alcalde Sabrosa, Portugal, el señor Alcalde solicita la autorización para viajar junto a la Concejala Claudia Barrientos a la suscripción de convenios en las ciudades de Estrasburgo y Sabrosa. Hace presente que en el mes de marzo, cuando pase por Punta Arenas, el buque de Portugal, el Alcalde de dicha ciudad hará entrega de un monolito de Hernando de Magallanes.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** desea dejar constancia que en el caso de la invitación hecha a la Concejala Barrientos, ésta se encuentra financiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El **señor Alcalde** indica que los pasajes no son financiados por la municipalidad. Atendido aquello y recabado el pronunciamiento del Concejo, se adopta lo siguiente:

Acuerdo N° 547 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Antonio Rispoli Giner y Mario Pascual Prado, el voto en contra del Concejal Roberto Sahr Domian y la abstención de la Concejala Claudia Barrientos Sánchez, **se autoriza al señor Alcalde y Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez para asistir a las ciudades de Estrasburgo en Francia y Sabrosa en Portugal a objeto de participar, en primer término, en el Homenaje artístico-cultural denominado "Neruda-Allende Inolvidables", ocasión que se aprovechará para poner en marcha el proyecto de "Hermanamiento-Jumelage" entre ambas ciudades y en segundo término, a la preparación de proyectos de intercambios transnacionales entre ambos municipios.**

Antes de finalizar la sesión, el **señor Alcalde** señala que en el día de ayer se vivió una jornada maravillosa y singular de la cual, el país, debe sentir profundamente orgulloso, sabido era que en esta justa ganaba uno y perdía el otro, sin embargo, considera que hubo una tremenda demostración de capacidad cívica que volvió a dar el pueblo de Chile y la comunidad de Magallanes, por ello, en nombre de quienes en esta oportunidad deben de saludar a los ganadores que en esta mesa tiene representatividad en tres Concejales, don Vicente Karelovic, Antonio Rispoli y Roberto Sahr, hace llegar sus sinceras felicitaciones por el triunfo limpio obtenido ayer en las urnas de todo el país y manifiesta tener la absoluta certeza de que junto a las nuevas autoridades tendrán que trabajar para construir ciudad y región. Pide a los vencedores que sean portadores de este anhelo, el anhelo de todos, de poder contribuir a tener una mejor región y un mejor país, también indica que se hará oposición si es necesario pero con altura y constructiva pensando fundamentalmente en el destino de Magallanes y en el destino de nuestra ciudad.



El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** agradece las palabras y también agradece al Alcalde por el apoyo dado al candidato Eduardo Frei, señalando que eso ayudó a que gane Sebastián Piñera.

Sobre ello, el **señor Alcalde** señala que esa es la prepotencia y la soberbia que, evidentemente, no identifican al resto de los Concejales que desde el próximo 11 de marzo, serán gobierno. Agrega que la pequeñez, una vez más, ha quedado demostrada.

TERMINO DE LA SESION

Siendo las 17:51 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

CÁRCAMO

LDE

**JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

VLADIMIRO MIMICA

ALCA